CONTRATACION DEL SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA 1 ETAPA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE CHOROBAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI N°2250353
AS-SM-2-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro Orden	RUC/Codigo	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Seccion	Numeral	Literal	Pagina	Consulta u Observacion	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de	Análisis respecto de la consulta u observación	Precision de aquello que se incorporara en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20605368094	INVERSIONES JAMEDI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Especifico	3.1	3.2	55	ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA O QUIEN CORRESPONDE OTORGAR DOCUMENTOS LEGIBLES LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE PRESENTAN DE MANERA ILEGIBLE POR LA CUAL ES MUY DIFÍCIL DE OBSERVAR Y/O CONSULTAR SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR DE LAS BASES SOLICITUDES QUE INDICAN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTOS DOCUMENTOS VULNERAN LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA LIBRE PARTICIPACIÓN SEGÚN LCE. ADEMÁS, SOLICITO A LA ENTIDAD SUPRIMIR TODOS ESTOS REQUERIMIENTOS CAMUFLADOS Y ESCONDIDOS DE TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES Y QUE SOLO SEAN OBLIGATORIOS LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1 Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. ASÍ MISMO PRECISAMOS QUE VUESTRA PRESTIGIOSA ENTIDAD TENGA CRITERIO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (ANEXOS) Y NO SE DESCALIFIQUE A LOS POSTORES POR INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTEMPLADAS O REDACCIÓN.	ART 2 LCE- Y SU REGLAMENTO	Segun la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones y su ultima modificatoria con la Resolucion N° 210-2022-OSCE/PRE. Asi como en las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra, el numeral 2.2.1.1 de la documentacion de presentacion obligatoria del contenido de las ofertas estan establecidas donde la entidad convocante no debe adicionar documento alguno, por consiguiente NO SE ACOGE dicha observacion.	
2	20605368094	INVERSIONES JAMEDI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Especifico	3	3.2	55	EN OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRACCIONES DEL ESTADO SE APRECIA EL SIMILAR O IGUAL DEL OBJETO DE CONVOCATORIA ES ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO¿ ASÍ VULNERANDO LA LIBRE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO O DE SER EL CASO SERA QUE EL MENCIONADO PROCEDIMIENTO ES DIRECCIONADO A UN DETERMINADO POSTOR QUIEN CUMPLE CON EL TERMINO DE ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO¿ EN SUS EXPERIENCIAS SE SOLICITA Y/O EXIGE AL COMITÉ AMPLIAR EL REQUERIMIENTO SUGIRIÉNDOLE LO SIGUIENTES, MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O INSTALACIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. SIENDO ASÍ LA CONCURRENCIA Y/O PARTICIPACIÓN DE MAS POSIBLES POSTORES.	ART 2 LCE- Y SU REGLAMENTO	SE ACOGE PARCIALMENTE A SU OBSERVACION SE CONSIDERARA COMO DEFINICION DE SIMILARES A: AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CUALQUIER NIVEL.	A efectos de integrar las bases quedara de la siguiente manera: DEFINICION DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES A: AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CUALQUIER NIVEL.
3	20605368094	INVERSIONES JAMEDI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Especifico	3	3.2	55	SE PUEDE OBSERVAR QUE SE SOLICITA CONSULTORÍA DE OBRA EN SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SE ENTIENDE POR EL TERMINO ¿CONSULTORÍA DE OBRA¿ A LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS. SOLICITO AL COMITÉ ACLARAR SI DE LOS MENCIONADOS SE CONSIDERAN COMO ACREDITACIÓN COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD O DE SER EL CASO CUAL DE LOS TERMINOS CORRESPONDE A LA PRESENTE CONVOCATORIA.	ART 2 LCE: ART 8 Y 11	SE ACLARA A SU CONSULTA EL PRESENTE PRECEDIMIENTO ES UNA CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE OBRA POR LO TANTO LA ACREDITACION SERA SOLAMENTE DE SUPERVISION DE OBRA	
4	20605368094	INVERSIONES JAMEDI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Especifico	3	3.2	55	SE OBSERVA QUE SE SOLICITA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS A UN PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AGREGAR A LA LISTA DE PROFESIONALES A UN INGENIERO ELECTRÓNICO YA QUE EL MENCIONADO PROFESIONAL PUEDE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL MENCIONADO ESPECIALISTA.	ART 2,11,8 LCE	SE ACOGE A SU CONSULTA Y SE AGREGA: INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRONICO	A efectos de integrar las bases quedara de la siguiente manera: PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRONICO
5	20605368094	INVERSIONES JAMEDI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Especifico	3	3.2	55	EN OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRACCIONES DEL ESTADO SE APRECIA QUE AL SUPERVISOR DE OBRA Y AL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS SE SOLICITA UNA EXPERIENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EL COMITÉ PODRÍA AMPLIAR EL TERMINO A INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL ACASO EL COMITÉ ESTA VULNERANDO LA LIBRE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO O DE SER EL CASO SERA QUE EL MENCIONADO PROCEDIMIENTO ES DIRECCIONADO A UN DETERMINADO POSTOR QUIEN CUMPLE CON EL TERMINO ESPECIFICO DEL PROCEDIMIENTO SE SOLICITA CAMBIAR EL TERMINO POR INFRAESTRUCTURA EN GENERAL PARA QUE HAYA MAYOR CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSIBLES POSTORES.	ART. 2, 11 Y 8 LCE	SE ACOGE A SU OBSERVACION Y SE MODIFICA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRA Y AL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS SERA EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL	A efectos de integrar las bases quedara de la siguiente manera: PERSONAL CLAVE (EXPERIENCIA) - SUPERVISOR DE OBRA Experiencia como residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión y/o gerente supervisor, no menor de tres (03) años en obras iguales y/o similares a Construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o instalación de infraestructura en general, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como especialista en estructuras y/o especialista en diseño estructural de obras iguales y/o similares a Construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o instalación de infraestructura en general, Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Unidos para avanzar
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS